



PROCESO	: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	: RAFAEL ÁNGEL DE LA HOZ RUDAS
DEMANDADO	: JOSÉ JOAQUÍN TRIANA ROJAS
RADICACION	: 08001-31-03-002-1989-10255-00

A su consideración el presente proceso **Ejecutivo Hipotecario**, informándole que se encuentra pendiente resolver una solicitud. Sírvase proveer.

Barranquilla, veinticinco (25) de abril de 2.023.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, abril veinticinco (25) De Dos Mil Veintitrés (2023). –

Encuentra el despacho que la señora **Paola Patricia Altamar Beleño**, en su condición de rematante, allegan por medios electrónicos poder especial otorgado al **Dr. Jorge Armando Ramos Jiménez**, para que representen su interés en el proceso de la referencia.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, encontrándose ajustado a derecho, esta agencia judicial accederá a lo pretendido.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1. **RECONÓZCASE** personería jurídica al **Dr. Jorge Armando Ramos Jiménez** para que represente los intereses de la señora **Paola Patricia Altamar Beleño**, en el proceso ejecutivo la de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f9d00627029186077fb4219ff60edd7115f12786480252d30754b695994eec**

Documento generado en 25/04/2023 04:09:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>